

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C R E T O S**

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, por ser de su competencia, la puesta en funcionamiento del sistema provincial tasadoro por la Ley Nº 244.

Artículo 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, se haga conocer a esta Legislatura la fecha de preceptiva de gastos y contribuciones, sus importes determinados por organigramas y conceptos.

Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, se haga conocer a esta Legislatura cuál es el sector de depositado para fondos y si los mismos fueran mantenidos como cuentas financieras y efectos de evitar su depreciación.

Artículo 4º - Si todo procedimiento de procesos detallados por la ley aplicable en todos sus términos de la Ley Nº 244 y de ser alternativo, que modifica la leyada el Gobierno Territorial.

Artículo 5º - Remite copia de la Resolución al Poder Ejecutivo Territorial, a las Asociaciones Comitales correspondientes, regionales, provinciales y otras según publicidad.

RESOLUCION Nº 42.181.

SALA DE SESION DEL DIA 9 DE MAYO DE 1985.



JUAN S. DI BIASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



IGNACIO BONA  
GO-BIENO 1º  
SECRETARIO GENERAL